

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO SANTA TERESA E INSTITUTO SAN ALBERTO HURTADO

(Manual de Convivencia Escolar)

Las relaciones interpersonales están orientadas en nuestra Comunidad Escolar al logro del bien común, que consolida la convivencia armónica y el crecimiento positivo de cada una de las personas que la integran. Para ello, es necesario que exista un conocimiento cabal de los deberes y derechos que tiene, cada miembro de esta Comunidad, que brotan del Proyecto Educativo que se ha generado y que tienen su fundamento último en el Evangelio de Jesucristo: fundamentar en la verdad, construir en la justicia, verificar en el amor para encontrar en la libertad un equilibrio más humano.

Como hijos de Dios debemos practicar, enfatizar y vivir permanentemente el amor, la honradez, la responsabilidad, el respeto recíproco, la verdad y la justicia. Estas normas de relaciones interpersonales son instrumentos que nacen de la necesidad de una buena convivencia dentro de nuestra comunidad y fuera de ella. Las medidas disciplinarias se aplicarán con el único fin de que el alumno y la alumna recapacite y supere, adecuada y conscientemente, los posibles errores cometidos en beneficio exclusivo de su propia formación integral.

TITULO I: PRINCIPIOS GENERALES DE NUESTRA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Nuestro ideal formativo aspira a formar un hombre, una mujer de bien; capaz de reconocer la presencia de Dios en toda persona, dispuesto a defender y promover la dignidad de todo ser humano.

Anhelamos formar un ser con interioridad, con espíritu de trascendencia; que a través del desarrollo de su verdadera vocación pueda poner en práctica los valores evangélicos: específicamente el respeto, la solidaridad, el compromiso, la responsabilidad, la justicia, el diálogo, entre otros.

Un hombre y mujer cultivador de las virtudes teologales y cardinales. Un alumno(a) que se reconoce enviado por Dios, para el servicio de la humanidad.

Un alumno y alumna participativo(a), identificado con su Colegio y su comunidad.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1: Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán promover una sana convivencia escolar y realizar su labor educativa enmarcada en los valores del respeto y la responsabilidad.

Art. 2: Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse dentro de un ambiente sano y a recibir la formación integral que forma parte de los sustentos pedagógicos de nuestro Proyecto Educativo.

Art. 3: Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán esforzarse en desarrollar al máximo sus talentos y virtudes, asumiendo en plenitud nuestra Misión Institucional: Formamos hombres y mujeres de bien.

Art. 4: Cada uno de los integrantes de la Institución será responsable de aplicar el máximo respeto y prudencia en la aplicación de cada una de las disposiciones presentes en nuestro Manual de Convivencia Escolar.

DE LOS HORARIOS

Art. 5: Los alumnos y alumnas deberán presentarse diariamente con puntualidad y con su uniforme completo. Las actividades se inician a las 08:00 hrs. en la jornada de mañana y a las 13:30 Hrs. en la jornada de la tarde de los cursos sin J.E.C.

Art. 6: La hora de salida de los alumnos y alumnas variará de acuerdo a su carga horaria y/o a las actividades complementarias que cada uno(a) asuma, tales como Talleres, Academias, ACLE, Asesorías, Cursos de Reforzamiento, Consultorías, Preparación S.I.M.C.E., etc.

DE LAS ASISTENCIAS

Art. 7: Los alumnos y alumnas que hayan faltado a clases deberán justificar su inasistencia, en la "Agenda del Alumno", ante el Profesor Jefe, el día que se reincorporen a sus actividades escolares.

Art. 8: Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual (Art.8.2 Mineduc.) Inasistencias por sobre el 15% significarán la repitencia automática.

Art. 9: Los alumnos y alumnas deberán justificar la inasistencia a Pruebas y Controles calendarizados mediante la presentación del certificado médico correspondiente en caso de enfermedad y personalmente ante la Dirección del Colegio, por el apoderado, frente a cualquier otra causal.

Art. 10: La salida de Colegio de los alumnos antes del término de la jornada será autorizada por la Dirección Académica correspondiente previa solicitud personal del Sr(a) apoderado(a).

Art. 11: El alumno y alumna que se inscriba en cualquier actividad extraescolar adquiere la obligación de asistir a ella. Su inasistencia deberá ser debidamente justificada ante el profesor que corresponda, mediante la “Agenda del Alumno(a)”.

DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Art. 12: El período de organización curricular estará organizado en base a dos períodos semestrales, cada uno de los cuales culminará con un promedio semestral.

Art. 13: Todos los educadores organizarán su plan de trabajo académico a través de la elaboración de un cronograma anual, que contemplará todos los contenidos y objetivos de los programas oficiales del mineduc. Dicho cronograma deberá operacionalizarse en las respectivas planificaciones de cada una de las respectivas clases.

DE LOS ATRASOS

Art. 14: El apoderado del alumno o alumna que en el semestre complete cinco atrasos será notificado indicándole que el sexto atraso será motivo de amonestación escrita y el décimo de Condicionalidad en la continuación de estudios.

Art. 15: Los alumnos y alumnas que por razones médicas o de otro orden, lleguen al Colegio pasada la primera hora de clases, deberán presentar justificativo del apoderado a su Profesor(a) Jefe correspondiente.

Art. 16: Los alumnos y alumnas deben respetar los toques de timbre al inicio de cada hora e ingresar con prontitud a clases.

TÍTULO II

DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACION PERSONAL

Art. 17: El uso del uniforme escolar, limpio y ordenado, es una obligación durante las clases y en las actividades que así se determinen. Los elementos y características del uniforme oficial de los alumnos y alumnas desde Pre-Kinder del Colegio es el siguiente:

ALUMNOS:

Pantalón gris

Polera CST-ISAH

Calcetines grises

Zapatos negros de colegio

Polar Oficial del Colegio

ALUMNAS:

Falda del Colegio

Polera CST-ISAH

Calcetas grises

Zapatos negros de colegio

Polar Oficial del Colegio

Parca Institucional o de color azul marino

Parca Institucional o de color azul marino

Obs.: Sólo se permitirá el uso de zapatillas de color negro y sin adornos de otros colores /

El uso de pantalón de tela gris es de uso exclusivo de los alumnos varones de la Institución.

Art 18: Es obligación marcar todas las prendas de vestir con nombre, apellido y curso del alumno(a).

Art. 19: Una correcta presentación personal, en términos de orden y aseo, es expresión de un proceso formativo sano y equilibrado.

Art. 19.1: A los VARONES se les exigirá el uso del cabello corto, limpio y ordenado. Sin accesorios y, cuando sea necesario, estrictamente afeitados.

Art 19.2: Las DAMAS deben utilizar falda. Todas deben asistir a clases con su pelo limpio, ordenado, sin tinturas. Sin maquillaje, sin uñas pintadas, ni accesorios.

TÍTULO III

DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

Art. 20: La evaluación y promoción de los alumnos(as) se regirá por el Reglamento Interno del Colegio de Evaluación y Promoción, que es concordante con las normas y disposiciones planteadas por el Ministerio de Educación.

Art. 21: Los alumnos(as) deberán llegar a clases con los materiales requeridos por las respectivas asignaturas.

Art. 22: Las pruebas coeficiente dos y los objetivos de exámenes serán notificados, al menos con una semana de anticipación.

Art. 23: La observancia y el cumplimiento de las normas señaladas en este artículo será responsabilidad del Profesor Jefe de cada curso y de todos los docentes que presten servicios en ellos. En las clases de Educación Física y en todas aquellas actividades extraordinarias que la Dirección autorice, los alumnos y alumnas deberán vestir el uniforme deportivo oficial del Colegio.

Art. 24: El apoderado será informado oportunamente por el Profesor Jefe cuando su pupilo(a) tenga un rendimiento insuficiente en una o más asignaturas, a fin de tomar oportunamente las medidas que correspondan.

Art. 25: Los alumnos(as) del Colegio deberán mantener un alto rendimiento académico. Lo que considera que el promedio de rendimiento mínimo, para la permanencia en el Colegio, es de nota mínima 5.0 o superior. De no obtener dicho promedio al alumno(a) se le aplicará un condicionalidad de matrícula. Sólo se permitirá una reprobación de curso, previa determinación del Consejo de Profesores.

Las situaciones de excepción serán estudiadas por el Consejo de Profesores, evaluadas por la Dirección Académica y resueltas por el Director.

TÍTULO IV: DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art. 26: Todo el personal del Colegio participará en la corrección fraterna de cualquier manifestación o acto contrario a la dignidad, valores, cultura y disciplina de alumnos y alumnas.

Art. 27: Se considerarán actos contrarios a la dignidad, valores, cultura y disciplina que debe observar y practicar un alumno o alumna de este Colegio, las siguientes faltas graves. Algunas de ellas constituyen faltas gravísimas que conllevan la cancelación automática de matrícula del alumno (letras m,n, ñ, o, p, q, r, s, t,u)

- a) Inasistencia a clases sin conocimiento del hogar.
- b) Faltar el respeto y compromiso establecido por el Colegio en sus Reglamentos, resoluciones e instrucciones de sus actividades.
- c) No otorgar un buen y correcto uso de la infraestructura e instalaciones del Colegio: Servicios higiénicos, salas y mobiliario, patios, jardines y ornamento entre otros.
- d) Faltar a disposiciones internas emanadas de la Dirección, Departamentos, Jefaturas, etc.
- e) Ausentarse, dentro o fuera del establecimiento, de clases sin autorización, ni justificación.
- f) Los(as) alumnos(as) sólo deben traer al Colegio sus materiales escolares solicitados en listas de útiles. Queda prohibido, constituyendo una falta grave, traer al Colegio celulares, cámaras fotográficas, grabadoras, filmadoras, mp3, mp4, radios, notebook, netbook, como cualquier otro objeto tecnológico y/o juguetes.

En lo que respecta a la **letra “f”** del mismo artículo, el establecimiento no se responsabilizará por pérdidas o destrucción de dichos objetos.

En caso de ser requisados, el apoderado deberá presentarse en el Colegio, en horario y fecha que el profesor le designe, para proceder a la devolución. De reincidir en la falta el alumno quedará condicional, y en caso de desacatar nuevamente la norma, la matrícula para el año siguiente será cancelada.

- g) Copiar durante prueba escritas, ausentarse a una evaluación sin justificación, presentar como propios trabajos ajenos y/o facilitar trabajos (evaluados o no evaluados) personales para ser presentados por otro compañero.
- h) Acosar física, psicológica y/o moralmente a cualquier integrante de la comunidad.
- i) Atentar contro los símbolos de la Patria, de la iglesia y del Colegio.
- j) Ofensa de hecho o palabra a algún miembro de la Comunidad. Incurrir en actos de desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidas hacia profesores(as) y demás personal del colegio.
- k) Ningún alumno(a) está autorizado a grabar imágenes dentro del establecimiento y menos aún a subirla a la web.

l) Todos los alumnos(as) que mantengan cualquier tipo de relación amorosa con un par, deberán mantener una correcta actitud al interior del Colegio, no permitiéndose abrazos prolongados o efusivos, besos en la boca, ni cualquier otra acción que no se condice con el ambiente académico escolar.

Faltas que significarán la no renovación de matrícula.

m) Destruir, ocultar o apropiarse indebidamente de bienes del Colegio, de su personal o de los alumnos o alumnas.

n) Ofender, calumniar, denostar y/o agredir (física, psicológica, verbalmente o por medios virtuales o de cualquier forma ya sea escrita y/o imágenes o por cualquier otro medio) a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

ñ) Incurrir en abusos deshonestos o de connotación sexual a otros estudiantes, a través de cualquier medio, directo (presencial) o indirecto (virtual).

o) Participar, promover, consumir y/o proveer el consumo de tabaco, alcohol o drogas al interior del Establecimiento o en actividades programadas, generadas o auspiciadas y supervisadas por la Institución y/o actividades fuera del Establecimiento.

p) Adulterar, ocultar y/o destruir el Libro de Clases, Agenda Escolar, justificativo o cualquier, documento oficial del Colegio.

q) Portar armas o elementos corto punzantes o manipular armas de fuego (incluidas a fogeo) al interior del Establecimiento.

r) Participar o grabar o difundir agresiones o humillaciones cometidas a miembros de la Comunidad Escolar o a cualquier persona.

s) Intentar o intervenir el sistema computacional del colegio (Ej.: Schooltrack, página web, correos electrónicos, intranet, etc.)

t) Promover o participar en acciones tendientes a impedir o paralizar el normal funcionamiento de las actividades de clases, jornadas, salidas pedagógicas, reuniones de apoderados, etc. ni menos aún intentar tomarse cualquiera de las instalaciones del Colegio. Lo anterior significará la cancelación automática de matrícula del alumno.

u) Cualquier acto de indisciplina que atente contra el logro de nuestra Misión Institucional y de los valores que propicia nuestro Proyecto de Formación.

Respecto a la letra “g” del Artículo 27, el alumno deberá presentarse en jornada extraordinaria para ser evaluado con un nuevo instrumento o trabajo y con nota máxima 5.0 (En el caso de ausencia a una evaluación, la calificación máx. será 5.0, de no poseer justificativo médico)

Respecto a la letra “h” de dicho artículo, se procederá de acuerdo al Protocolo de Abuso y Acoso sexual Institucional.

Art. 28: Cuando el alumno o alumna falte a las normas establecidas en el presente Reglamento, se le aplicarán las siguientes medidas de acuerdo a la secuencia de situaciones.

a) Anotación en el libro de clases, con comunicación y citación al apoderado a través de la Agenda para una entrevista y firma de compromiso con el Profesor Jefe.

b) Amonestación escrita.

b) Suspensión de clases.

c) Condicionalidad de matrícula.

d) Cancelación de la matrícula.

e) Frente a actos o faltas de carácter grave, se procederá a realizar una investigación interna, poniendo en conocimiento por escrito a la Dirección del Colegio, sobre dichos antecedentes se discernirá y se adoptarán las medidas o sanciones que correspondan, informando a el apoderado(s) correspondiente(s)

(Todas las medidas serán registradas en el libro de Clases y/o Ficha personal)

Las medidas explicitadas en las letras c y d serán aplicadas previa resolución del Consejo de Profesores y ratificadas por la Dirección del Colegio

Art. 29: La Condicionalidad de matrícula implica que de no haber una clara superación de los motivos o causas que determinaron tal situación, al alumno o alumna le será cancelada la matrícula. Al término de cada semestre se evaluará cada caso en particular.

Art. 30: La notificación de medidas disciplinarias a un alumno o alumna se realizará comunicando por escrito y/o citando al afectado(a) y a su apoderado a una entrevista personal.

El respeto y la observación de cada una de las normas señaladas en el presente Reglamento permitirán una sana, armónica y agradable convivencia escolar.

Estas tienen como objetivo primordial corregir las posibles equivocaciones que se pueden cometer, para superarlas y así desarrollarse como persona. De este modo, el Colegio será

realmente el segundo hogar al cual se llega con alegría, entusiasmo e interés a cumplir con los deberes y obligaciones diarias.

Art. 31: CANCELACION O NO RENOVACION DE MATRÍCULA.

Son motivo de cancelación de matrícula o no renovación de ella cualquiera de

las siguientes causales:

- a) Incurrir en faltas graves establecidas en el Artículo 27 de este Reglamento.
- b) Por condicionalidad del alumno(a) durante un año, sin superación de la problemática y sin haber sido levantada por el Consejo de Profesores y por segunda vez en períodos alternados.
- c) Que el Consejo Directivo del establecimiento decida cancelar la matrícula del alumno(a) por faltas graves del alumno(a) que atenten contra el presente Reglamento Disciplinario, o por conductas que infrinjan los valores que promueve el Proyecto del Colegio.
- d) Frente a la cancelación de matrícula de un alumno o no renovación de ésta, el apoderado(a) podrá apelar por escrito a la Dirección y Consejo de Profesores, dentro de los primeros siete días, desde la comunicación por escrito de la medida.
- e) El Consejo de Profesores y Dirección, tendrá siete días hábiles para revisar la situación, con los nuevos antecedentes aportados por el apoderado(a) y comunicar por escrito al apoderado(a) la decisión final.

TÍTULO V: PARA LOS PADRES Y/O APODERADOS(AS) DEL COLEGIO:

Art. 32: Los padres y/o apoderados(as) del Colegio deben hacer presente los principios valóricos del Colegio en sus relaciones con la comunidad educativa y vida familiar.

Art. 33: Es obligación de los padres y/o apoderados(as) asistir y participar en las reuniones de curso, talleres y actividades de carácter formativo o recreativo organizadas por la comunidad.

Art. 34: Los padres y apoderados deben buscar, en conjunto a profesores jefes, u otras autoridades del Colegio, la solución a los conflictos de su pupilo(a), a través del diálogo y respetando el conducto regular.

Art. 35: Es deber de los padres y/o apoderados(as) presentarse al Colegio cuando sean citados. La inasistencia injustificada será un agravante para la permanencia del alumno en el Colegio.

Art. 36: Ante alguna dificultad, el Apoderado del Colegio debe solicitar entrevista con su Profesor(a) Jefe o Profesor de Asignatura o comunicar por escrito, vía agenda escolar, la dificultad.

Art. 37: El apoderado(a) es responsable de la presentación personal de su pupilo, de su asistencia y deberá estar informado del estado de avance y rendimiento de su pupilo.

Art. 38: El apoderado(a) asume la total responsabilidad por algún daño realizado por su pupilo a las dependencias del Colegio o a su infraestructura y deberá pagar los gastos que conlleve la reparación del daño efectuado.

Art. 39: A contar del inicio de la jornada escolar, ningún apoderado podrá permanecer en dependencias del Colegio, salvo en situaciones que así lo ameriten (entrevistas, citaciones, consultas).

Art. 40: Los informes educacionales deben ser devueltos firmados, a sus respectivos profesores jefes.

Art. 41: Queda estrictamente prohibido cualquier actitud de agresividad, grosería, irrespetuosas o infamantes para el Colegio o cualquiera de sus funcionarios. Esta situación significará la no renovación de matrícula del alumno(a) para el período siguiente.

Art. 42: El apoderado(a) debe tomar conocimiento e interiorizarse del Reglamento de Convivencia Escolar y sus modificaciones.

Art. 43: El Apoderado(a) se obliga a:

- a) Conocer, aceptar y respetar la Misión y Visión educativa de la Comunidad Educativa.
- b) Participar de reuniones, talleres, entrevistas personales u otros encuentros Institucionales, que tengan por objetivo dar a conocer y orientar sobre las normativas reglamentarias de la institución y/o estado de avance del alumno(a).
- c) Asumir una actitud respetuosa y de colaboración con el personal directivo, docente y paradocente del establecimiento, respetando las normas internas de su funcionamiento.
- d) Velar para que el alumno(a), identificado en el presente contrato de prestación de servicios educacionales, cumpla las disposiciones del Reglamento Disciplinario del Establecimiento.
- e) Respetar los conductos regulares internos del colegio, para plantear inquietudes y/o solucionar situaciones de conflicto. El no cumplimiento de esta norma por parte del apoderado(a) significará una falta grave.
- f) Pagar puntualmente las once cuotas mensuales o en su defecto el valor que haya determinado el establecimiento educacional por concepto de aporte mensual por los

servicios educacionales recibidos por su pupilo(a), valor que se deberá pagar dentro de los primeros 5 días de cada mes.

Art. 44: Si el o la apoderado(a) no respetara la normativa que rige las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa del Colegio, se procederá a la no renovación de matrícula para el período siguiente.